



Daniel Antonio Vispo Conde, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Perilla de Castro, del que es Alcalde D. José Gonzalo Velasco Mielgo, CERTIFICO:

Que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, se ha adoptado, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe:

**9º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE PERILLA DE CASTRO**

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto a los Sres./Sras. Concejales presentes el expediente incoado, a instancia de D. José Criado Gago, para la MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL de PERILLA DE CASTRO, consistente en la modificación del trazado del límite del Suelo Urbano para incluir la parcela 228 del polígono 2 (Referencia Catastral: 49169A002002280000YY), reclasificando como suelo urbano la parcela de referencia, con una superficie aproximada de 459 m<sup>2</sup>, siéndole aplicable la ordenanza correspondiente a la zona 2 (SU-2), de acuerdo con las determinaciones contenidas en el documento técnico MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PERILLA DE CASTRO, redactado por los Arquitectos Dña. María José Duque Martín y D. Eduardo Aguirre Gutiérrez con fecha Diciembre 2015.

A la vista del mismo, de los Informes sectoriales recabados (Servicio Territorial de Fomento (Comisión Territorial de Urbanismo), Servicio Territorial de Cultura (Comisión Territorial de Patrimonio) – ambos de la Junta de Castilla y León -, Subdelegación del Gobierno en Zamora y Confederación Hidrográfica del Duero) todos ellos de carácter favorable a la tramitación de la modificación pretendida, así como el Informe, igualmente favorable, emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, así como de cuantos demás extremos obran en el expediente, por unanimidad de los tres miembros presentes, de los cinco que integran la Corporación, lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL de PERILLA DE CASTRO, cuyo promotor es el Sr. D. José Criado Gago, consistente en la modificación del trazado del límite del Suelo Urbano para incluir la parcela 228 del polígono 2 (Referencia Catastral: 49169A002002280000YY), reclasificando como suelo urbano la parcela de referencia, con una superficie aproximada de 459 m<sup>2</sup>, siéndole aplicable la ordenanza correspondiente a la zona 2 (SU-2), de acuerdo con las determinaciones contenidas en el documento técnico MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PERILLA DE CASTRO, redactado por los Arquitectos Dña. María José Duque Martín y D. Eduardo Aguirre Gutiérrez con fecha Diciembre 2015.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, queda suspendido, en los términos y con el alcance en los mismos determinados, el otorgamiento de licencias



urbanísticas en el área afectada por la modificación (parcela 228 del polígono 2 (Referencia Catastral: 49169A002002280000YY) hasta la aprobación definitiva de la meritada modificación puntual.

3º.- Someter el expediente a información pública, mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Diario La Opinión/El Correo de Zamora, por plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la última publicación realizada; a fin de que durante dicho plazo pueda el expediente ser examinado por cualesquiera interesados en las dependencias Municipales en los días y horas de oficina a fin de que por los mismos puedan presentarse cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos complementarios tengan por convenientes para su incorporación al expediente.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que la adopción y realización de cuantos actos, trámites y gestiones sean precisos para el impulso del procedimiento a fin de continuar su tramitación en los términos señalados por las meritadas Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

”

Y, para que así conste a los efectos de su incorporación al expediente de su razón, suscribo el presente, a expensas de la ulterior aprobación del acta correspondiente, de orden y con el VºBº del Sr. Alcalde, en Perilla de Castro, a 12 de abril de 2017.

VºBº El Alcalde



José Gonzalo Velasco Mielgo

El Secretario

Daniel A. Vispo Conde